



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00555686-NEU-DESP#MS-REDISEÑO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - PRESTACIONES Y RECUPERO FINANCIERO

VISTO:

El EX-2020-00555686-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **JOSE LUIS SCHAECHTEL**, Administrativo, por haber sido designado mediante Disposición Administrativa N° 121/20, como Director General de Gestión de Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de día 21 de Diciembre del 2020, en reemplazo de la agente **JORGELINA OTERO**;

Que por Disposiciones Administrativas N° 121/20 y N° 02/20, se realizan las bajas a los cargos que le fueran otorgados oportunamente a los agentes **OTERO** y **SCHAECHTEL** en la Dirección General de Gestión de Recupero Financiero;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición N° 121/20, mediante la cual se designa al agente **SCHAECHTEL** como Director General de Gestión de Recupero Financiero y la Disposición N° 02/20 mediante la cual se deja sin efecto el artículo 3° de la anterior Disposición, mediante el cual se designaba a la agente **OTERO**, como Directora de Información y Presupuesto;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente **SCHAECHTEL** ocupará un cargo de conducción de Director General Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1.0012% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** las Disposiciones Administrativas N° 121/20 y N° 02/20, emitidas por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 21 de Diciembre del 2020, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recupero Financiero, dependiente de Subsecretaría de Salud, a los agentes que a continuación se detallan:

JOSE LUIS SCHAECHTEL (Legajo N° 832251 - CUIL N° 20-22379078-0 - Categoría AD2), en el Puesto “Director Nivel Central/Director Información y Presupuesto (DCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

JORGELINA OTERO (Legajo N° 648954 - CUIL N° 27-24078839-5 – Categoría PF3), en el Puesto “Director General Nivel Central/Director General Gestión Recupero Financiero (DGR), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir del día 21 de Diciembre del 2020, al agente **JOSE LUIS SCHAECHTEL** (Legajo N° 832251 - CUIL N° 20-22379078-0 – Categoría AD2), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto “Director General Nivel Central/Director General Gestión Recupero Financiero (DGR), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1.0012% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia 0001”, en la citada Dirección Provincial.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

